



Dirección General Operativa de Contrataciones  
Sub unidad operativa de contrataciones nro. 1

**DICTAMEN (A.J.)-S1 N° 07/2017**

**A :** Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General  
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

**De :** Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas, Asesora Jurídica  
Asesoría Jurídica – S1.

**Ref. :** **LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 01/2017 - “LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA REGION SANITARIA DE ALTO PARAGUAY”- ID N° 331.331.**

**Fecha :** 19 de abril de 2.017.-

  
Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas  
Asesora Jurídica - S1  
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, por Nota de fecha 06 de febrero de 2017, el administrador de la XVII Región Sanitaria Alto Paraguay, remite el requerimiento del llamado en el Rubro 250 (Alquileres y Derechos), conforme al PAC 2017, junto con el detalle de las características, y ubicación del inmueble.-----

Que, el inmueble a ser arrendado, es el ubicado en las calles Teniente Fariña N° 739 esq. Antequera, barrio la Encarnacena, ciudad de Asunción, propiedad del Sr. Aníbal Paulino Gamarra Vera, con C.I.N° 774.435, el contrato de alquiler tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017.-----

Que, la Ley 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, en el Artículo 44.- **DISPOSICIONES GENERALES**, establece que: “Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.”-----

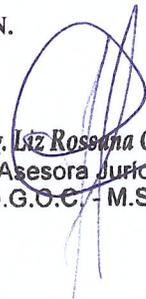
Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 5 inciso a) expresa: “Locación de Inmueble Determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.”-----

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria N° 2413/2017 de fecha 02 de mayo de 2017.-----

Que, en base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2017 - “ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA REGION SANITARIA DE ALTO PARAGUAY”, ID N° 331.331**, por ajustarse a la normativa legal vigente.-----

En consecuencia, el Proyecto de Resolución de Aprobación de Locación de Inmueble, solicitado por la Región Sanitaria de Alto Paraguay, puede ser firmado por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.-----

ES MI DICTAMEN.

  
Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas  
Asesora Jurídica - S1  
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S